



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00554044- -UNC-ME#FCEFYN

---

**VISTO:**

El expediente por el cual se solicita reformular y actualizar las delegaciones de atribuciones otorgadas a las autoridades decanales por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en el marco del Texto Ordenado aprobado mediante Resolución HCD N.º 1099/2009, que compila las Resoluciones HCD N.º 372/2004, N.º 817/2006, N.º 251/2007 y N.º 449/2009, así como la Resolución HCD N.º 467/2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución HCD N.º 1099/2009 compila diversas delegaciones de atribuciones del Honorable Consejo Directivo a las autoridades decanales, pero ha quedado desactualizada al aludir a reglamentación modificada y no contemplar actos administrativos recientes;

Que también se encuentran vigentes las Resoluciones HCD N.º 372/2004, N.º 817/2006, N.º 251/2007, N.º 449/2009 y N.º 467/2011, resultando necesario unificar y actualizar el régimen de delegación;

Que el volumen de tramitaciones en la Facultad exige optimizar los mecanismos burocráticos y agilizar la gestión de actos administrativos;

Que la delegación de atribuciones permitirá dinamizar el funcionamiento del Honorable Consejo Directivo y enfocar su intervención en temas estratégicos;

Que la delegación no afecta competencias propias del Honorable Consejo Superior, en particular en materia de designaciones, licencias o renunciaciones de Profesores Titulares y/o Asociados;

Que la delegación podrá ser revisada o revocada total o parcialmente por este Honorable Consejo Directivo en cualquier momento;

Que por resolución 467/2011 se encomendó a la Secretaría General la confección de un texto ordenado en relación a las delegaciones de este honorable cuerpo a las autoridades decanales, tarea que no se llevó a cabo y, por lo tanto, debe atenderse y dado el paso del tiempo corresponde actualizar la normativa, según lo mencionado previamente;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

Por todo ello,

## **EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

### **RESUELVE:**

#### **Artículo 1º – Ámbito y Principios de la Delegación**

Se delegan en las autoridades decanales y, en el ámbito de sus competencias, en las Secretarías de la Facultad las atribuciones detalladas en los artículos siguientes, con el objetivo de agilizar la tramitación de actos administrativos regulados, sin afectar decisiones estratégicas ni la normativa vigente.

A los efectos de la presente resolución, se entiende por "autoridades decanales" al Decano o Decana y, cuando corresponda, al Vicedecano o Vicedecana y a los secretarios o secretarías de la Facultad, en el marco de las funciones que les sean conferidas por el Decano o Decana.

Toda delegación deberá observar los siguientes principios: competencia funcional, jerarquía y responsabilidad, y no discrecionalidad.

#### **Artículo 2º – Prórrogas y Designaciones Docentes**

Se delega en las autoridades decanales y en la Secretaría Académica o Secretaría General la resolución de:

- Prórrogas de designación de personal docente interino, con dedicación simple o especial, incluidos Ayudantes Alumno, únicamente respecto de categorías docentes cuya designación sea competencia de este Honorable Consejo Directivo, respetando el plazo máximo previsto en el artículo 59 del Estatuto de la UNC.
- Designación interina del personal docente cuya designación por concurso haya caducado por no presentarse a Control de Gestión Docente (CGD) o haber obtenido un resultado no satisfactorio en el mismo, por un plazo máximo de 6 meses, de acuerdo a la reglamentación del CGD vigente o en las modificaciones futuras.
- Designación interina del personal docente cuya designación por concurso haya caducado por haber cumplido los 70 años, hasta el plazo máximo estipulado por CCT (18 meses desde la intimación)

#### **Artículo 3º – Renuncias y Licencias Docentes y Estudiantiles**

Se delega en las autoridades decanales y en la Secretaría Académica o Secretaría General la resolución de:

- Licencias especiales otorgadas por la Ordenanza HCS N.º 1/91 (T.O. RR N.º 1600/2000), siempre que correspondan a personal docente cuya designación sea competencia de este Honorable Consejo Directivo.
- Elevación al Honorable Consejo Superior la solicitud de licencias especiales otorgadas por la Ordenanza HCS N.º 1/91 (T.O. RR N.º 1600/2000), que correspondan a personal docente cuya designación sea competencia de ese cuerpo.
- Licencias contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo Docente (CCT) que no estén reguladas en la Ordenanza HCS N.º 1/91, conforme al mismo criterio de competencia.
- Licencias estudiantiles, conforme la reglamentación vigente.
- Aceptación de renuncias condicionadas o definitivas de profesores adjuntos, profesores

asistentes, auxiliares docentes, interinos o por concurso, ayudantes alumnos y becarios, quedando excluidas las renunciaciones definitivas de Profesores Titulares o Asociados, designados por concurso, las que deberán ser resueltas por el Honorable Consejo Superior conforme al Estatuto de la UNC.

#### **Artículo 4° – Investigación y Posgrado**

Se delega en la Secretaría de Posgrado la resolución de:

- Admisión de candidatos a carreras de posgrado.
- Designación y formación de tribunal de tesis de especializaciones maestrías y doctorados.
- Aprobación de cursos de posgrado.
- Designación de profesores y docentes colaboradores de posgrado.
- Cambio de título de tesis doctorales.
- Designación, aceptación de renuncia y reemplazo de director de tesis y de miembros de comisión asesora o seguimiento.
- Prórrogas para la presentación de tesis.
- Reconocimiento de cursos y créditos para estudiantes de posgrado.
- Propuesta de modificación de aranceles y tasas retributivas de carreras de posgrado para su elevación al Honorable Consejo Directivo.
- Pasar a Pasivo o dar de baja a los estudiantes de las Carreras de Posgrado.
- Modificación de datos personales de estudiantes de posgrado en el sistema Guaraní.
- Invalidación de Historia Académica de estudiantes de posgrado.
- Licencias de estudiantes

#### **Artículo 5° – Otras Delegaciones**

Se delega en las Secretarías correspondientes la resolución de:

- Alumnos vocacionales. (Secretaría Académica, o la que la pudiera reemplazarla en el futuro).
- Ayudantes de investigación. (Secretaría de Investigación o la que la pudiera reemplazarla en el futuro).
- Ayudantes de extensión. (Secretaría de Extensión o la que la pudiera reemplazarla en el futuro).
- Solicitudes de aspirantes a adscriptos, adscripciones y docentes autorizados. (Secretaría de Graduados y Relaciones Internacionales, o la que la pudiera reemplazarla en el futuro).
- Practicantes de docencia en pregrado. (Secretaría Académica o la que la pudiera reemplazarla en el futuro).
- Altas y bajas de estudiantes y modificación del estado ACTIVO o PASIVO. (Secretaría Académica o la que la pudiera reemplazarla en el futuro).
- Elevación al Honorable Consejo Superior de la solicitud de prórrogas de cargos docentes cuando obtengan calificación de “satisfactorio” en el Control de Gestión Docente. (Secretaría Académica o la que la pudiera reemplazarla en el futuro).
- Prórrogas de la designación por concurso de cargos docentes desde su vencimiento hasta que se cuente con resolución del Honorable Consejo Superior sobre la evaluación docente, siempre que se haya presentado la solicitud de evaluación en tiempo y forma. (Secretaría Académica o la que la pudiera reemplazarla en el futuro).
- Solicitudes para que profesores asistentes integren tribunales de examen. (Secretaría Académica, o la que la pudiera reemplazarla en el futuro).
- Equivalencias de materias, rectificación de actas y reválidas. (Secretaría Académica, o la que la pudiera reemplazarla en el futuro).
- Habilitación para gestionar solicitud de ampliación de dictamen de concursos y selecciones interinas. (Secretaría Académica, o la que la pudiera reemplazarla en el futuro).

futuro).

- Autorización y aprobación de dictado de cursos, seminarios, y conferencias definidas en el artículo 1° del Anexo I de la resolución 307-HCD-1996. (Secretaría de Extensión, o la que la pudiera reemplazarla en el futuro).
- Excepción de reválida. (Secretaría Académica, o la que la pudiera reemplazarla en el futuro).

#### **Artículo 6° – Corrección de Resoluciones**

Se delega en las autoridades decanales la facultad de rectificar errores materiales u omisiones evidentes en las resoluciones del Honorable Consejo Directivo, sin alterar el contenido sustancial de lo resuelto.

#### **Artículo 7° – Supervisión y Revisión de la Delegación**

El HCD podrá revisar la delegación cuando lo considere necesario y podrá dejarla sin efecto total o parcialmente con fundamentación.

#### **Artículo 8° – Disposición Final**

Déjese sin efecto la Resolución HCD N.º 1099/2009 (Texto Ordenado) y, en consecuencia, las Resoluciones HCD N.º 372/2004, N.º 817/2006, N.º 251/2007, N.º 449/2009 y N.º 467/2011, y toda otra disposición que se oponga a la presente.